



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 58/08**

Sucre, 03 de Marzo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por Resolución No. 057/08 de 29 de febrero de 2008, el H. Concejo Municipal, resuelve DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal y a los señores Concejales: Dennis Cuno Cayara, Domingo Martínez Cáceres, Edmundo Yucra Flores, Mary Echenique Sánchez, Claudia Gonzáles Ramos y al conductor Jorge Luis Vidaurre Herbas, a los efectos de que asistan y participen en la REUNION DE ANALISIS Y COORDINACION DEL CONSEJO NACIONAL DEMOCRATICO, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, el día domingo 2 y lunes 3 de marzo de 2008, de acuerdo a la agenda establecida para el efecto, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 01 al 03 de marzo de 2008.

Que, por situaciones de fuerza mayor, no se concretó el viaje a la ciudad de Santa Cruz, del Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini y como también del Concejal: Lic. Edmundo Yucra Flores, situación por la cual, se habilitó para la Sesión Plenaria del día lunes 3 de marzo de 2008, en horas de la mañana, que inicialmente estaba fijada para horas de la tarde, como consta en el Acta de 29 de febrero de 2008.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de marzo de 2008, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y modificar el art. 1o. de la Resolución 057/08 de 29 de febrero de 2008, aclarando que el viaje del Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera y del Concejal: Lic. Edmundo Yucra Flores, no se realizó por situaciones de fuerza mayor, en este sentido, no asistieron en la reunión programada para los días 2 y 3 de marzo de 2008, en la ciudad de Santa Cruz.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º RECONSIDERAR** y modificar el art. 1o. de la Resolución No. 057/08 de 29 de febrero de 2008, aclarando que el viaje del Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini y del Concejal: Lic. Edmundo Yucra Flores, no se realizó por situaciones de fuerza mayor, en este sentido, no asistieron en la reunión programada para los días 2 y 3 de marzo de 2008, en la ciudad de Santa Cruz, en lo demás queda plenamente vigente la referida disposición.
- Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL